



Municipalidad Metropolitana de Lima

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 155

LIMA, 3 DE MAYO DE 2021

EL ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA

VISTO:

El Oficio N° D000074-2021-SERPAR-LIMA-SG de la Secretaría General del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, el Oficio N° 25-2021-PE-ICL/MML de la Presidencia Ejecutiva del Instituto Catastral de Lima, los Oficios N° 000117-2021-EMAPE/GCPP, N°000118-2021-EMAPE/GCPP, N° 000124-2021-EMAPE/GCPP y N° 000132-2021-EMAPE/GCPP de la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto de EMAPE S.A., el Memorando N° D000119-2021-MML-GF-SPFC de la Subgerencia de Planeamiento Financiero Corporativo perteneciente a la Gerencia de Finanzas, la comunicación electrónica de fecha 19 de abril de 2021 de la Procuraduría Pública Municipal, el Memorando N° D000226-2021-MML-GPIP de la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada, el Memorando N° D000708-2021-MML-GA de la Gerencia de Administración y el Informe N° D000336-2021-MML-GAJ de la Gerencia de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad Metropolitana de Lima, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el artículo 6 de la Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el Alcalde el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, correspondiéndole aprobar y resolver asuntos de carácter administrativo a través de resoluciones de alcaldía, conforme lo establece el artículo 43 de la acotada ley;

Que, de acuerdo con lo indicado en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen, entre otros, de los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía;

Que, el numeral 23.2 del artículo 23 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01, establece que conforme al artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar, sujetándose a los límites máximos de incorporación que se aprueben mediante Decreto Supremo, según lo establecido en el numeral 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, y se destinan para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento, dentro del monto establecido en la PCA. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;



[Firma manuscrita en azul]

[Firma manuscrita en azul]



Municipalidad Metropolitana de Lima

Que, en el inciso iii numeral 21.3 del artículo 21 de la citada Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, se señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF, los mismos que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: (...) Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el Saldo de Balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo período”;

Que, mediante Oficio N° D000074-2021-SERPAR-LIMA-SG de fecha 30 de marzo de 2021, la Secretaría General del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, solicitó recursos financieros para el gasto operativo y administrativo de la entidad, por el monto de S/ 33,744,794.74 (Treinta y Tres Millones Setecientos Cuarenta y Cuatro Mil Setecientos Noventa y Cuatro con 74/100 Soles);

Que, con Oficio N° 25-2021-PE-ICL/MML de fecha 30 de marzo de 2021, la Presidencia Ejecutiva del Instituto Catastral de Lima solicitó una transferencia adicional aprobada que permita cubrir el déficit financiero y de esta manera dar cumplimiento al Plan Operativo Institucional y al Plan de Desarrollo Catastral 2021, por el importe de S/ 1,247,599.00 (Un Millón Doscientos Cuarenta y Siete Mil Quinientos Noventa y Nueve con 00/100 Soles);

Que, mediante Oficio N° 000117-2021-EMAPE/GCPP de fecha 05 de abril de 2021, la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto de EMAPE S.A., solicita a la Gerencia de Finanzas la Disponibilidad y Previsión Presupuestaria por el monto total S/ 5,732,530.00 (Cinco Millones Setecientos Treinta y Dos Mil Quinientos Treinta con 00/100 Soles), para el servicio de alquiler de vehículos para el centro de costo 12005 - Red Vial Metropolitana;

Que, con Oficio N° 000118-2021-EMAPE/GCPP de fecha 05 de abril de 2021, la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto de EMAPE S.A., solicita a la Gerencia de Finanzas la Disponibilidad y Previsión Presupuestaria por el monto total de S/ 600,829.25 (Seiscientos Mil Ochocientos Veintinueve con 25/100 Soles), para la adquisición de Pintura de Trafico Base Agua y Base Solvente para el Mantenimiento de Vías - Centro de Costo – 12005;

Que, mediante Memorando N° D000119-2021-MML-GF-SPFC de fecha 09 de abril de 2021, la Subgerencia de Planeamiento Financiero Corporativo, informa que el Jefe de Área de la Subgerencia de Tesorería solicita la ampliación financiera y presupuestal para efectuar el pago de servicios prestados por EMAPE S.A., por el importe de S/ 3,066,424.00 (Tres Millones Sesenta y Seis Mil Cuatrocientos Veinticuatro con 00/100 Soles);

Que, con Oficio N° 000124-2021-EMAPE/GCPP de fecha 13 de abril de 2021, la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto de EMAPE S.A., solicita a la Gerencia de Finanzas la Disponibilidad y Previsión Presupuestaria por el monto total de S/ 2,542,500.00 (Dos Millones Quinientos Cuarenta y Dos Mil Quinientos con 00/100 Soles), para el servicio de locadores correspondiente a los meses de abril y mayo del año 2021;

Que, mediante Oficio N° 000132-2021-EMAPE/GCPP de fecha 16 de abril de 2021, la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto de EMAPE S.A., solicita a la Gerencia de Finanzas la Disponibilidad y Previsión Presupuestaria por el monto total de S/ 1,050,000.00 (Un Millón Cincuenta Mil con 00/100 Soles), para el servicio de Acarreo y Eliminación de Material Excedente en Vías Metropolitanas y Otras Vías Encargadas por la MML - Centro de Costo 12005 - Red Vial Metropolitana;

Que, a través de la comunicación electrónica de fecha 19 de abril de 2021, la Procuraduría Pública Municipal solicita la habilitación presupuestal por el importe de US\$ 110,841.36 (Ciento Diez Mil Ochocientos Cuarenta y Uno con 36/100 Dólares Americanos) (el monto en soles es de S/ 402,355.00, a tipo de cambio 3.63), para el pago del servicio de Patrocinio Legal de un Estudio



1



Municipalidad Metropolitana de Lima

de firma de abogados no domiciliado para la Municipalidad Metropolitana de Lima en el Arbitraje Internacional seguido por Rutas de Lima S.A.C.;

Que, mediante Memorando N° D000226-2021-MML-GPIP de fecha 19 de abril de 2021, la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada solicita habilitación presupuestal por el importe de S/ 2,000,000.00 (Dos Millones con 00/100 soles) para los gastos correspondientes a las previsiones presupuestarias otorgadas a los contratos de peritos que vienen participando en los procesos de arbitraje de la Municipalidad Metropolitana de Lima con las empresas Rutas de Lima S.A.C. y Línea Amarilla S.A.C. (ahora Lima Expresa S.A.C.);

Que, con Memorando N° D000708-2021-MML-GA de fecha 19 de abril de 2021, la Gerencia de Administración solicita autorizar la habilitación presupuestal y financiera por el importe de S/ 3,521,132.86 (Tres Millones Quinientos Veintiún Mil Ciento Treinta y Dos con 86/100 Soles), para atender los servicios de Alquiler de Inmueble para el funcionamiento de la Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Planificación y Archivo de las diferentes áreas usuarias de la Municipalidad Metropolitana de Lima (local Cyberplaza);

Que, la Subgerencia de Presupuesto a través del Informe N° D000211-2021-MML-GF-SP de fecha 24 de abril de 2021, concluye y recomienda lo siguiente: i) De la evaluación efectuada a la información financiera y presupuestal se establece que es factible otorgar en el presente año fiscal, créditos presupuestarios hasta por el importe total de S/ 58,686,089.00 (Cincuenta y Ocho Millones Seiscientos Ochenta y Seis Mil Ochenta y Nueve con 00/100 Soles), para la continuidad de la ejecución de la inversión y las actividades pertenecientes a gastos corrientes, mencionados en el análisis del presente documento, con cargo a los Saldos de Balance determinados al 31 de Diciembre del 2020, en la Fuente de Financiamiento 04 - Donaciones y Traslados, Rubro 13 - Donaciones y Traslados hasta por el importe de S/ 32,236,382.00 (Treinta y Dos Millones Doscientos Treinta y Seis Mil Trescientos Ochenta y Dos con 00/100 Soles), en la Fuente de Financiamiento 02 - Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 - Recursos Directamente Recaudados hasta por el importe de S/ 24,340,626.00 (Veinticuatro Millones Trescientos Cuarenta Mil Seiscientos Veintiséis con 00/100 Soles) y la Fuente de Financiamiento 05 - Recursos Determinados, Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal hasta por el importe de S/ 2,109,081.00 (Dos Millones Ciento Nueve Mil Ochenta y Uno con 00/100 Soles); ii) Recomienda solicitar a la Alta Dirección, la aprobación de la incorporación del Saldo de Balance 2020, para la ejecución de la inversión y las actividades de gasto corriente, en la Fuente de Financiamiento 04 - Donaciones y Traslados, Rubro 13 - Donaciones y Traslados por el importe de S/ 32,236,382.00 (Treinta y Dos Millones Doscientos Treinta y Seis Mil Trescientos Ochenta y Dos con 00/100 Soles), en la Fuente de Financiamiento 02 - Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 - Recursos Directamente Recaudados por el importe de S/ 24,340,626.00 (Veinticuatro Millones Trescientos Cuarenta Mil Seiscientos Veintiséis con 00/100 Soles) y la Fuente de Financiamiento 05 - Recursos Determinados, Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal por el importe de S/ 2,109,081.00 (Dos Millones Ciento Nueve Mil Ochenta y Uno con 00/100 Soles);

Que, con Memorando N° D000187-2021-MML-GF de fecha 26 abril de 2021, la Gerencia de Finanzas remite los actuados para opinión legal y la prosecución correspondiente ante la Alta Dirección, en lo que respecta a la aprobación de la Modificación Presupuestaria efectuada en el nivel Institucional por la incorporación de mayores fondos públicos, del Saldo de Balance 2020, para la ejecución de la inversión y las actividades de gasto corriente, en la Fuente de Financiamiento 04 - Donaciones y Traslados, Rubro 13 - Donaciones y Traslados por el importe de S/ 32,236,382.00 (Treinta y Dos Millones Doscientos Treinta y Seis Mil Trescientos Ochenta y Dos con 00/100 Soles), en la Fuente de Financiamiento 02 - Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 - Recursos Directamente Recaudados por el importe de S/ 24,340,626.00 (Veinticuatro Millones Trescientos Cuarenta Mil Seiscientos Veintiséis con 00/100 Soles) y la Fuente de Financiamiento 05 - Recursos Determinados, Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal por el importe de S/ 2,109,081.00 (Dos Millones Ciento Nueve Mil Ochenta y Uno con 00/100 Soles);



[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



Municipalidad Metropolitana de Lima

Que, la Gerencia de Asuntos Jurídicos, mediante Informe N° D000336-2021-MML-GAJ de fecha 02 de mayo de 2021, concluye entre otros que, de la opinión favorable de la Subgerencia de Presupuesto se infiere que no se supera el límite máximo de incorporación para gasto corriente; por lo que resulta conforme a la normativa vigente que mediante Resolución de Alcaldía se apruebe la modificación presupuestaria en el nivel institucional por incorporación de mayores fondos públicos provenientes del saldo de balance 2020, de acuerdo a lo propuesto por la Gerencia de Finanzas a través de la Subgerencia de Presupuesto;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20, artículo 39 y artículo 43 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar la Modificación Presupuestaria efectuada en el nivel Institucional por la incorporación de mayores fondos públicos, hasta por el importe total de S/ 58,686,089.00 (Cincuenta y Ocho Millones Seiscientos Ochenta y Seis Mil Ochenta y Nueve con 00/100 Soles), para la continuidad de la ejecución de las inversión y las actividades pertenecientes a gastos corrientes, con cargo a los Saldos de Balance determinados al 31 de Diciembre del 2020, en la Fuente de Financiamiento 04 - Donaciones y Transferencias, Rubro 13 - Donaciones y Transferencias, hasta por el importe de S/ 32,236,382.00 (Treinta y Dos Millones Doscientos Treinta y Seis Mil Trescientos Ochenta y Dos con 00/100 Soles), en la Fuente de Financiamiento 02 - Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 – Recursos Directamente Recaudados hasta por el importe de S/ 24,340,626.00 (Veinticuatro Millones Trescientos Cuarenta Mil Seiscientos Veintiséis con 00/100 Soles) y en la fuente de Financiamiento 05 – Recursos Determinados, Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal hasta por el importe de S/ 2,109,081.00 (Dos Millones Ciento Nueve Mil Ochenta y Uno con 00/100 Soles), de acuerdo a lo detallado en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2. Precisar que la presente Resolución de Alcaldía se sustenta en la "Nota de Modificación Presupuestaria" vía Crédito Suplementario.

Artículo 3. Encargar a la Gerencia Municipal Metropolitana, a la Gerencia de Planificación y a la Gerencia de Finanzas, el cumplimiento de la presente Resolución.

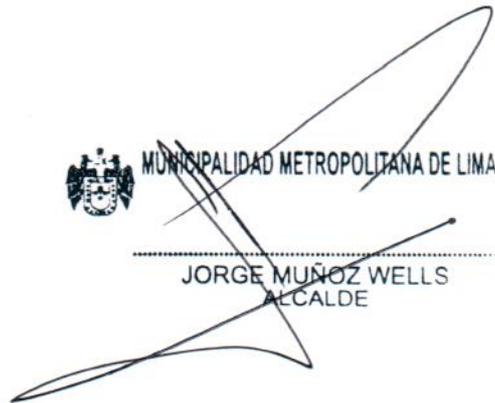
Artículo 4. Disponer que la Subgerencia de Gobierno Digital e Innovación publique la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional (www.munlima.gob.pe).

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

YOLANDA FALCÓN LIZARASO
Secretaría General del Concejo


MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

JORGE MUÑOZ WELLS
ALCALDE



Municipalidad Metropolitana de Lima

ANEXO 1

MODIFICACIÓN EN EL NIVEL INSTITUCIONAL INCORPORACIÓN DE MAYORES FONDOS PÚBLICOS SALDOS DE BALANCE - AÑO FISCAL 2020

PLIEGO HABILITADO

SECCIÓN : INSTANCIA DESCENTRALIZADA
PLIEGO : 150101 MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
UNIDAD EJECUTORA : 301250 MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 04 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	S/.	32,236,382
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		
GENÉRICA DE INGRESO	: 1.9 SALDOS DE BALANCE	S/.	32,236,382
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	S/	24,340,626
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		
GENÉRICA DE INGRESO	: 1.9 SALDOS DE BALANCE	S/	24,340,626
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS	S/	2,109,081
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	: 07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL		
GENÉRICA DE INGRESO	: 1.9 SALDOS DE BALANCE	S/	2,109,081
TOTAL INGRESO		S/	58,686,089

EGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	S/	32,236,382
RUBRO	: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	S/	32,236,382
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	S/	32,236,382
PROYECTO	: 2282140 AMPLIACION DEL TRAMO NORTE DEL COSAC I DESDE LA ESTACION EL NARANJAL HASTA LA AV CHIMPU OCLLO, DISTRITOS DE COMAS Y CARABAYLLO, PROVINCIA DE LIMA - LIMA		
FUNCIÓN	: 15-TRANSPORTE		
DIVISIÓN FUNCIONAL	: 036-TRANSPORTE URBANO		
GRUPO FUNCIONAL	: 0076-SERVICIOS DE TRANSPORTE URBANO		
GENÉRICA DEL GASTO	: 2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	S/	32,236,382
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	S/	24,340,626
RUBRO	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	S/	24,340,626
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	S/	12,411,652
ACTIVIDAD	: 5000948 MANTENIMIENTO VIAL LOCAL		
FUNCIÓN	: 15-TRANSPORTE		
DIVISIÓN FUNCIONAL	: 036-TRANSPORTE URBANO		
GRUPO FUNCIONAL	: 0074 VIAS URBANAS		
GENÉRICA DEL GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS	S/	2,057,134



Municipalidad Metropolitana de Lima

ACTIVIDAD	:	5001022 PLANEAMIENTO URBANO		
<u>FUNCIÓN</u>	:	19-VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO		
DIVISIÓN FUNCIONAL	:	041-DESARROLLO URBANO		
GRUPO FUNCIONAL	:	0090-PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO Y RURAL		
GENÉRICA DEL GASTO	:	2.3 BIENES Y SERVICIOS	S/	442,866
<hr/>				
ACTIVIDAD	:	5001254 TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES		
FUNCIÓN	:	03-PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA		
DIVISIÓN FUNCIONAL	:	011-TRANSFERENCIAS E INTERMEDIACION FINANCIERA		
GRUPO FUNCIONAL	:	0019 - TRANSFERENCIAS DE CARACTER GENERAL		
GENÉRICA DEL GASTO	:	2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	S/	9,911,652
<hr/>				
CATEGORIA	:	9001 ACCIONES CENTRALES	S/	11,928,974
<hr/>				
ACTIVIDAD	:	5000003 GESTION ADMINISTRATIVA		
FUNCIÓN	:	03-PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA		
DIVISIÓN FUNCIONAL	:	006-GESTION		
GRUPO FUNCIONAL	:	0008- ASESORAMIENTO Y APOYO		
GENÉRICA DEL GASTO	:	2.3 BIENES Y SERVICIOS	S/	11,928,974
<hr/>				
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5 RECURSOS DETERMINADOS	S/	2,109,081
RUBRO	:	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	S/	2,109,081
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	S/	2,109,081
<hr/>				
ACTIVIDAD	:	5000948 MANTENIMIENTO VIAL LOCAL		
<u>FUNCIÓN</u>	:	15-TRANSPORTE		
DIVISIÓN FUNCIONAL	:	036-TRANSPORTE URBANO		
GRUPO FUNCIONAL	:	0074 VIAS URBANAS		
GENÉRICA DEL GASTO	:	2.3 BIENES Y SERVICIOS	S/	1,934,814
<hr/>				
ACTIVIDAD	:	5001022 PLANEAMIENTO URBANO		
<u>FUNCIÓN</u>	:	19-VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO		
DIVISIÓN FUNCIONAL	:	041-DESARROLLO URBANO		
GRUPO FUNCIONAL	:	0090-PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO Y RURAL		
GENÉRICA DEL GASTO	:	2.3 BIENES Y SERVICIOS	S/	174,267
<hr/>				
TOTAL EGRESOS			S/.	58,686,009